



# RESOLUCION - R - N° 170 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 MAY 1997

Expte. N° 792/96

VISTO este expediente y la resolución rectoral N° 418-96 de fecha 23 de Setiembre de 1996; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE PASANTIAS entre esta UNIVERSIDAD y la COMPAÑIA DE COMUNICACIONES PERSONALES DEL INTERIOR S.A.

QUE el citado Convenio fue suscrito entre ambas Instituciones, con fecha 28 de Noviembre de 1996, cuyo texto original obra a Fs. 23/25 de las presentes actuaciones.

QUE a fin de dejar formalizado el CONVENIO, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la COMPAÑIA DE COMUNICACIONES PERSONALES DEL INTERIOR S.A., el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Cumplido archive.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL P. A. BELLOMO  
VICE-RECTOR

170. RECTORADO

**CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Y  
LA COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES PERSONALES DEL INTERIOR S.A.**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Cr. Narciso Ramón Gallo, con domicilio en la calle Buenos Aires 177, Salta, en adelante LA UNIVERSIDAD, y COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES PERSONALES DEL INTERIOR S.A., representada en este acto por el Sr. Carlos Alcaraz con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 185 Piso 11, Córdoba Capital, en adelante LA EMPRESA, decide manifestar:

- Que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 340/92 implementó y reguló el Sistema de Pasantías.
- Que dicho sistema permitirá que jóvenes universitarios adquieran experiencia completando de esta forma sus conocimientos teóricos.
- Que LA UNIVERSIDAD está interesada en que los alumnos de la misma puedan efectuar pasantías en LA EMPRESA.
- Que LA EMPRESA ha decidido implementar el sistema de pasantías pues comparte los objetivos perseguidos por el Decreto 340/92.
- Que en consecuencia ambas partes acuerdan:

**PRIMERO:** Implementar entre las partes un sistema de pasantías dentro del marco regulado por el Decreto PEN 340/92.

**SEGUNDO:** El objetivo de las pasantías será que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria, lograr que los alumnos tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresariales e integrarse a un grupo laboral. De esta forma se contribuirá a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los pasantes y a una mejor inserción en el mercado de trabajo por parte de los mismos.

**TERCERO:** Los alumnos para acceder a la pasantía deberán estar cursando alguna de las carreras dictadas por LA UNIVERSIDAD y ser mayores de 18 años y no deberán encontrarse actuando bajo relación de dependencia.

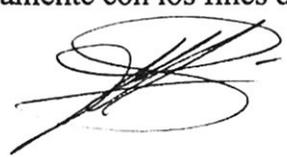
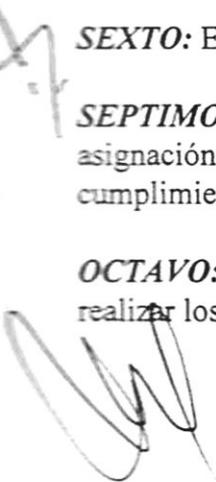
**CUARTO:** La situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y LA EMPRESA.

**QUINTO:** Los pasantes realizarán prácticas en diferentes sectores de LA EMPRESA de acuerdo al interés y características de los mismos.

**SEXTO:** El plazo de cada pasantía será de tres (3) o más meses, con posibilidad de renovación.

**SEPTIMO:** LA EMPRESA entregará mensualmente a cada pasante una suma en concepto de asignación estímulo con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos de estudios y de viáticos durante el cumplimiento de la pasantía.

**OCTAVO:** LA EMPRESA se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios y realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.



**NOVENO:** Con cada pasante, LA EMPRESA suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) el área de LA EMPRESA en la cual se desarrollará su práctica; b) el plazo de la pasantía; c) el horario que deberá cumplir el pasante; d) el monto de la asignación estímulo mencionada en el punto séptimo. LA EMPRESA deberá remitir a LA UNIVERSIDAD una copia de cada uno de estos acuerdos.

**DECIMO:** Tutorías: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de LA EMPRESA, designado por la misma en forma expresa en el acuerdo a que se refiere el punto anterior y que en su carácter de tutor estará a cargo del proyecto individual de cada pasantía, debiendo al finalizar ésta, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Este informe tendrán carácter reservado y se confeccionará en dos ejemplares, uno para el área de Recursos Humanos de LA EMPRESA y otro para LA UNIVERSIDAD, quien incluirá en el legajo del alumno pasante.

En el caso de que los planes de estudios de la carrera que el alumno curse contemplen actividades de campo pasantías, LA UNIVERSIDAD podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el pasante en LA EMPRESA.

**DECIMO PRIMERO:** El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA EMPRESA, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

**DECIMO SEGUNDO:** El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de LA EMPRESA y/o sus clientes o proveedores, los procesos o métodos adoptados por LA EMPRESA para el procesamiento de su información y/o las de sus clientes o proveedores, métodos, procesos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente fuere durante o después de la expiración del presente contrato.

**DECIMO TERCERO:** El pasante no deberá realizar ningún tipo de actividad política o religiosa dentro del ámbito de LA EMPRESA.

**DECIMO CUARTO:** El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones, mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que LA EMPRESA deje sin efecto, de inmediato, la pasantía otorgada debiendo dar aviso de inmediato a LA UNIVERSIDAD.

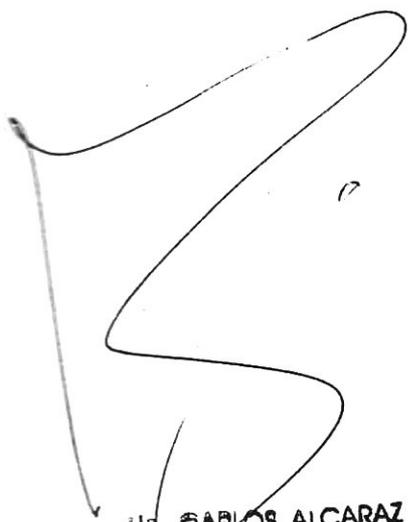
**DECIMO QUINTO:** También se considerará causa suficiente que autorice tanto a LA EMPRESA como a LA UNIVERSIDAD a dejar sin efecto las pasantías y rescindir el presente convenio, todas aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o los principios perseguidos dentro del marco regulado por el Decreto PEN 340/92.

**DECIMO SEXTO:** LA UNIVERSIDAD preseleccionará a través de su área de Servicio de Empleo, a los alumnos que se postulan para las pasantías, quedando la selección definitiva de los postulantes a cargo de LA EMPRESA.

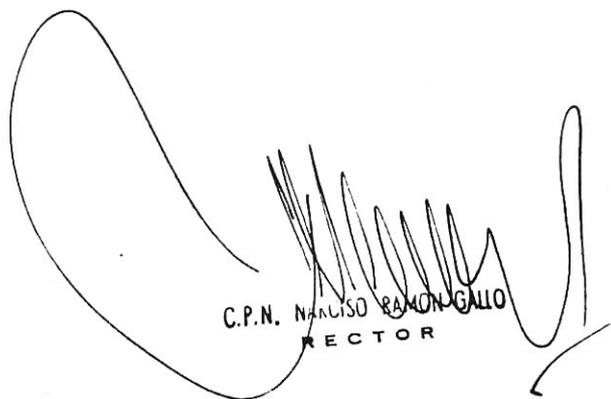
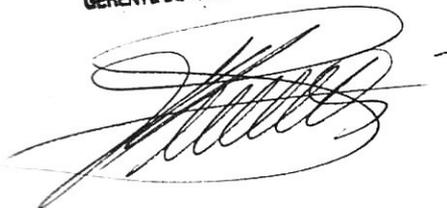
**DECIMO SEPTIMO:** El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de sesenta (60) días, no

generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 1996.



LIC. CARLOS ALCARAZ  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

**CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -**

Entre la Compañía de Comunicaciones Personales del Interior S.A., en adelante LA EMPRESA, y la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Programa Individual para la Pasantía Educativa del Sr. ...., D.N.I. .... estudiante regular de LA UNIVERSIDAD, conforme a lo establecido en el Decreto 340/92:

**PRIMERA:** La modalidad de la Pasantía será la de "Pasantía Ordinaria".

**SEGUNDA:** LA EMPRESA abonará mensualmente durante el tiempo de la Pasantía una retribución en calidad de asignación estímulo para gastos de estudios de \$ ..... (Pesos.....) por mes vencido.

**TERCERA:** La Pasantía se realizará del ..../..../.... al ..../..../.... de lunes a viernes, con una jornada laboral de .... a .... Hs.

**CUARTA:** Por LA EMPRESA, el seguimiento y evaluación de la Pasantía estará a cargo el Sr. .... y/o quien se designa en su reemplazo. El seguimiento por LA UNIVERSIDAD, estará a cargo de ....., y/o quien se designe en su reemplazo.

**QUINTA:** El Programa Formativo de Pasantía tendrá por objetivo promover en el alumno las experiencias de campo relacionadas a sus conocimientos universitarios y dentro del área de ..... de LA EMPRESA.

**SEXTA:** El pasante se compromete a dar cumplimiento a los reglamentos y disposiciones internas de LA EMPRESA, debiendo considerar como confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades que desarrolle. Asimismo se compromete a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. Si por razones de fuerza mayor el pasante no pudiera continuar con la labor aquí acordada deberá dar aviso a LA UNIVERSIDAD y esta a LA EMPRESA, con una antelación no menor a quince días.

**SEPTIMA:** LA EMPRESA por si, en cualquier tiempo podrá rescindir el presente acuerdo, ante la falta de cumplimiento por parte del pasante de lo pactado en el siguiente instrumento, sin que ello faculte a éste último, o a LA UNIVERSIDAD a efectuar reclamo alguno.

El representante de LA EMPRESA, LA UNIVERSIDAD y EL ALUMNO, firman tres ejemplares de este acuerdo del mismo tenor, y a un solo efecto en Buenos Aires a ..... días del mes de ..... de 199.....

Dr. CARLOS ALCARAZ  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

EMPRESA

ALUMNO

UNIVERSIDAD

